

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2022-00485

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **DIANA MARCELA VILLAMIL SOLORZANO** en contra de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FISCALÍA 42 ESPECIALIZADA – INV. JUD. INTERVENCIÓN TARDÍA.**

SEGUNDO: NOTIFICAR a las entidades accionadas para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

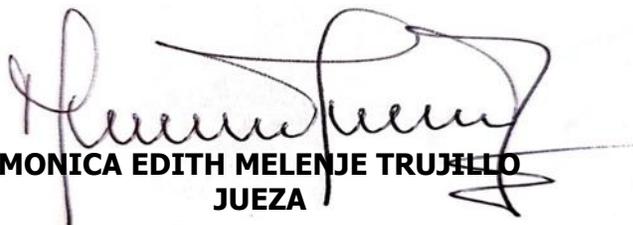
TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **SODIMAC COLOMBIA S.A. - HOMECENTER, A LA NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, A LA FISCALÍA 291 LOCAL INV.JUD – INTERVENCIÓN TARDÍA SECCIONAL DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR JOSÉ LUIS CALCETERO VALERO**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionante para que dentro del término de un (01) día, suministre a este despacho, los datos de notificación del señor **JOSÉ LUIS CALCETERO VALERO**, para efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el numeral anterior.

QUINTO: REQUERIR a la accionante para que en el término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, allegue a este despacho el derecho de petición radicado ante la accionada.

SEXTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA